

REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

REGIONAL ANTIOQUIA

 $\underline{R} \ \underline{E} \ \underline{S} \ \underline{O} \ \underline{L} \ \underline{U} \ \underline{C} \ \underline{I} \ \underline{O} \ \underline{N}$ No.

(45 DIC. 1993)

Por medio de la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento a la empresa TRANSPORTES TITIRIBI AMAGA MEDELLIN LTDA. "TRATAM", para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor, en la modalidad de pasajeros y mixto por carretera.

DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y $\mathbf{L}\mathbf{A}$ TRANSITO, REGIONAL ANTIOQUIA

> En uso de sus facultades legales y estatutarios y en especial de los conferidos por los Decretos 1927 de 1991 y 2058 de 1988, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional del Instituto Nacional de Transporte, Regional Antioquia, mediante Resolución No. 013918 del 11 de Octubre de 1983, renovó la Licencia de Funcionamiento y Clasificación a la empresa: TRANSPORTES TITIRIBI AMAGA MEDELLIN LTDA. "TRATAM", con domicilio en el Municipio de Amagá, Antioquia, por el término de diez (10) años, para operar como empresa de Transporte Terrestre Automotor con las siguientes características:

: PASAJEROS POR CARRETERA MODALIDAD

CATEGORIA : " A "

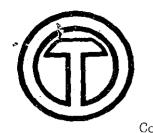
RADIO DE ACCION : DEPARTAMENTAL " I"

TIPO DE VEHICULOS : BUSES, ESCALERAS, AUTOS Y CAMPEROS

Que mediante petición radicada bajo el número 6507 de Agosto 12 de 1993, la representante legal de la empresa, Señora MARTHA ELENA CORREA GALEANO, solicitó al Instituto renovación de la Licencia de Funcionamiento y calificación de su representada, con fundamento en el Artículo 17 del Decreto 1927 de 1991, para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera.

Que mediante Oficio D.R.A/DT 1075 de Septiembre 28 de 1993, la Dívisión Transporte del Intra Regional Antioquia, solicitó fuera complementada la documentación de acuerdo a lo exigido en el Artículo 17 del Decreto 1927 de 1991.

DECARANSPORTE lo. Piso Séctor Norte Tel. 260 00 17



REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

REGIONAL ANTIOQUIA

		\$ 0	0	0	3	8	9	4	3	[] [IL.	3,)J:
ntinuación	Resolución	número					de]	Hoj	ja	No.	.2	

Por medio de la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento a la empresa TRANSPORTES TITTRIBI AMAGA MEDELLIN LTDA. "TRATAM", para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor, en la modalidad de pasajeros y mixto por carretera.

Que mediante Radicado No. 8430 de Octubre 14 de 1993, la empresa " TRATAM", allegó la documentación requerida, ciñiéndose así a lo descrito en la norma.

Que mediante oficio radicado bajo el #9330 de Noviembre 17 del corriente año, la Gerente de la empresa, solicitó al Instituto, le fuera tomado para el cálculo del capital, el patrimonio líquido.

Que la División Administrativa, mediante escrito de Noviembre 9/93, certificó que la empresa solicitante se encontraba a Paz y Salvo para con el Instituto, por todo concepto.

Que la División Transporte del Intra Regional Antioquia, elaboró el Estudio No. 088 de Noviembre 18 de 1993, estableciendo el cumplimiento de los requisitos exígidos por el Artículo 17, del decreto 1927 de 1991 y la viabilidad de acceder a lo solicitado.

Que el Decreto 2058 de 1988, en su Artículo 50, Literal g), faculta a la División Transporte del Intra Regional, para evaluar y clasificar las empresas de transporte terrestre automotor, a fin de recomendar el otorgamiento, modificación, renovación o cancelación de las licencias de funcionamiento y elaborar los proyectos de resolución correspondiente.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:

Renovar la Licencia de Funcionamiento a la empresa TRANSPORTES TITIRIBI AMAGA MEDELLIN LTDA. "TRATAM"., con domicilio en el Municipio de Amagá, Antioquia, para operar como empresa de transporte terrestre automotor, con las siguientes características:

MODALIDAD

: PASAJEROS POR CARRETERA

NIVEL DE SERVICIO

: TODOS LOS NIVELES

FORMA DE CONTRATACION

: COLECTIVA

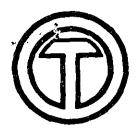
CONTINUIDAD DEL SERVICIO: REGULAR

RADIO DE ACCION

: NACIONAL

ZONA DE OPERACION

: RUTAS AUTORIZADAS



REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

REGIONAL ANTIOQUIA

Continuación Resolución número 0038.9 Hoja No. 3 15 DIC. 1993

Por medio de la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento a la empresa : TRANSPORTES TITITIBI AMAGA MEDELLIN LTDA " TRATAM"., para operar como empresa de servicio público de transporte teres-tre automotor, en la modalidad de pasajeros y mixto por carretera.

CLASE DE VEHICULOS : LOS HOMOLOGADOS POR EL

INTRA, PARA EL TRANSPOR TE PUBLICO TERRESTRE AU_ MOTOR DE PASAJEROS Y MIX

TO POR CARRETERA.

VIGENCIA

: HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1996, FECHA EN LA CUAL VENCE LA VIDA JURIDICA DE

LA EMPRESA.

CAPITAL

: MINIMO EXIGIDO \$ 3.260.400.

CALCULADO

8,803,080,

PRESENTADO \$

59.150.501.

(De acuerdo al patrimonio

líquido)

ARTICULO SEGUNDO:

La empresa está obligada a prestar el servicio público de transporte terrestre automotor, en las Rutas y Horarios legalamente autorizados

por el Instituto.

ARTICULO TERCERO:

Las autoridades de Transporte y Tránsito, serán las encargadas de velar por el cumplimien to de lo dispuesto en el presente Acto Adminis-

trativo.

ARTICULO CUARTO:

Contra lo dispuesto en este Resolución, proceden por la vía gubernativa, el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante la Dirección General del Instituto, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su Notificación.

TFFQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medelíin

NORA ROLDAN DE SUAREZ Directora Regional

BERTHA ISABEL GONZALEZ

/Jefe División Administrati

AMQZ/ATR/mne

TERMINAL DEL TRANSPORTE

20. Piso Sector Norte Tel 260.00 17

" EL FUTURO SE HACE PRESENTE "

Apartado Aéreo 51342 Cables INTRA **MEDELLIN**